

Acuerdo

propuesto, que estava llano à que se decidiese por el Sr. Sindico, ò qualquiera otros. del Ayuntamiento, la duda de si su concurso al nombramiento de los Maiores domos de Nueva Cruz, era preciso, ò solamente voluntario, diendo de las razones, que pensava exponer. Intercedo el Ayuntamiento, acordò que à dho Señor Cura se le provea de copia fe hacienda del referido Decreto por mi el dho curvans; y que por lo que mira à la duda para lo sucesivo sobre su concurso al nombramiento de dhos Maiores domos si, ò no preciso, convenia en que se resolva por el referido Señor Sindico, no como tal, sino como facultado, y en calidad de Abogado, exponiendole la rrazon de la Villa por dho Señor Alcalde, para lo que se le dio comision, y las suias por dho Señor Cura; pero que respecto de que mira el tiempo para el nombramiento de los Maiores domos de este año, y la decision en que convenga la Villa, si para lo subevido, dho Señor Alcalde como Comisionado haga presente à dho Señor Cura, que concurre al nombramiento de los Maiores domos para este dho año con la mayor posible brevedad. Con lo qual se pora, y por las demas capituladas, segun su nombre, y en fe de todo yo el dho Escribano de dho Ayuntamiento de Henao

Dn Inachin Joseph de
Landarum y Romaral

Antoni
Dn Pedro Domingo
de Arriaga

Auntes del 12 de Enero

En la sala de las Casas del Consejo de esta Villa

Verzara à doce de Enero de mil seiscientos seiscientos y seiscientos
quatro, por testimonio de mi el Ex^{co}. se juntaron, segun
costumbre, los Señores D^{ns} Inaquin Josef de Landa,
rusi y Romarate Alcaide, el Lic^{do} D^o Joseph Antonio
de Sagartizaval Indico, D^{ns} Juan de Navarra y Sa-
lardi y Manuel Antonio de Amurquibus Regidores, el
Conde de Peñaflorida y Lorenzo Diaz Diguado de la
comunidad de ella, quienes llamaron y mas sanapasto de la
Justicia y Regimiento de esta Villa. Leyendo en
puntos y congregados, los Señores Alcaide ~~de~~ al Abin.
tamiento una carta de la Diputacion escrita desta
Noble Villa de fecha de diez y siete de Diciembre pro-
ximo pasado, y una copia de carta escrita desta de. N. y
de. L. Provincia del Guipuzcoa por el Ex^{co}. Señor Conde

Carta de la Provincia de Onate, mis tenor es como sigue:
Habiendo recibido la carta del Ex^{co}. Señor Conde de
Onate, de que es copia la adjunta de quince de Abril del
año de seiscientos y nueve, expuse á mi Ex^{co}. en respuesta la fal-
ta de asistencias con que me hallava por entonces para
practicar la diligencia de comunicar su Carta á mis
Republicas, ofreciendo á mi Ex^{co}. ejecutarlo quando me
hallase en disposicion para ello. En otra de fecha de diez
y seis de Agosto último, me recuerda su Ex^{co}. mi ofe-
ra, repitiendo la misma instancia con motivo de la
vacante de la secretaria de mis Justicias y Diputaciones,
y habiendo remitido mi última Junta ~~de~~ á la misma
Junta de Vera el nombramiento de sujetos, que ocupen
se empleos, comunico á fin la citada Carta de quince de
Abril, á fin de que la haga sin presente al Cavallé.
as P^{ro}. y P^{ro}. que embiase á la expresada Junta, y
al mismo tiempo los distinguidos favores con que entó-
dos tiempos la obligado aquella Ex^{ca}. Casa, mi atencion
á mi servicio. Quedo al de Vn que que Dios me de mi
Diputacion en la N. y L. Villa de Tolosa diez y siete
de Diciembre de mil seiscientos seiscientos y seiscientos.
D^{ns} Juan de Lapara Barrunechea y Castanos = Por
la de. N. y de. L. Prov. de Guipuzcoa = Pedro Santos de

me Amiano
Carta del Ex^{co}. Señor Conde de Onate
El favor que debo prometerme del afecto y atencion de
V. S. y la notoriedad de que en D^o Domingo Ygnacio de

Agana concurren las circunstancias de Donidad, suficiencia, y demas que se requiesen para el mejor desempeño de la Secretaria de esta M. N. Provincia, a que parece es pretendiente, fundando en el que ha acreditado en los empleos, que ha exercido, me ale. entan arcomendari a V. S. la soliciencia del expusado D. Domingo manifestandole, como lo exento, las Vezas con que celebrase, que la eleccion recaiga en el para el referido empleo, no dudando de la fineza de V. S. contribuir a ella en quanto este ven para, moviendo a los Pueblos con precedente aviso desta mi interve- cion, a que dispensen igual favor al nominado D. Domingo, y ami la satisfaccion, que de ello ha de resultar, y espero con- gins, mediante la benigna condescendencia de V. S. a mia dispo- sicion satisfico las requisadas de mi estimacion, y gratitud pa- ra res biale. No sienta que a V. S. M. N. como deses. El Pardo

11 de ^{Marzo} ~~Febrero~~ de 1769 = B. M. de N. S. sumas afectos revividos

Acuerdo

El Marques de Monte Alegre Conde de Onate M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa Juncosado el Auntemiento de todo acuerdo, que se le haga presente el tenor desta dos Cartas, a los Cavalleros Paores, que esta Villa nombrase para la Jurragia, de este presente ano, que se celebrara en la Villa de Deba. El mismo sienta Alcalde presento al Auntemiento una Carta escrita a esta Villa por Don Ignacio de Mugica por la que solicita el que con la puntualidad acostumbrada sele pague el importe de la Alcarata. Y el Auntem. a cordo eni bin a dho Mugica, diciendo, que procuraria esta Villa apor- tar quanto antes dha Alcarata: para cuyo efecto se sepa de Pedro Ignacio de Pecos Verecuybar Deposario del Tesoro

Publicacion

en dha Villa, su estado: Este dia hizo presente al Auntem. dho sienta Alcalde, que en uno de la comision que se recompro en el que se celebró el dia de de este mes, havia tratado con los Curas de las Parroquiales de S. Pedro y Santa Maria a cerca del estipendio, que se les ha via de señalar por la publicacion de R. N. Ordenes, auto de bu en govierno, y demas que se opeiese, y les havia propuesto signo ban el que para dho, se escribiese a las Villas de Mondragon, A coyria, y Arpeyria, y el que se les señalase, con arreglo a lo que pa- gavan en dhas Villas a sus respectivos Curas, y que esta propuesta les havia parecido bien a ambos Curas, y havia quedado de acor- do con ellos en escribir a los Alcaldes de dhas Villas, y en que se les señalase su estipendio por dha publicacion, con arreglo a lo que daban por igual motivo en dhas Villas, a los Curas. Que al fin de Santa Maria, para su mayor satisfaccion, en cumplimiento de lo que respecto, se havia remitido la Carta que escribia a los Alcaldes de dhas Villas, para que viese si hallaba algun reparo, pero que se lo de esto, se havia abrado, que no tenia que

inadmirable que quise) con Pedro de Vezgaza con quien se me dio
a dho. Cura de la Cofradia de Casca. En el tiempo que trato con dho.
Cura sobre este particular, se havia dho, que propusiese al Ayuntamiento
deponerle, para que se le pagase lo que le debía, ^{por el ayuntamiento} de alguna excom.
cion, y alguna otra dilig. que habia practicado; y que asi poniendo
en todo en la consideracion del Ayuntamiento. Entendido
a cordo, que a dho. Cura de S. Matheo se le pague lo que

haga constar se le esta deviendo. ^{to} una carta escrita
Nombram. de ^{to} este dia se leyó en el Ayuntamiento. ^{to} una carta escrita
de honor en ^{to} esta villa por el señor Consejero desta P. de
Agustin J. de ^{to} con dho. de quales del Corriente, por el que se comunica el
Instrucc. por ^{to} nombram. de thesorer, que ha hecho de los propios
el S. Corriente ^{to} de dho. de susadas V. de Agustin J. de susadas V. de
hacer y sentar susadas V. de Agustin J. de susadas V. de susadas V. de
on de ella, ^{to} las Reglas, y obligaciones conpues.
tas en el Capitulo primero de las providencia-
les giales. Entendido ^{to} del Ayuntamiento. ^{to} del Contem-
to de la expresada Carta, a cordo, quedo susada.
ta, en conformidad de lo prevenido en dha. providencia, de
la fianza correspondiente ^{to} a los recibos de dha. thesoreria
de la aprovacion del Ayuntamiento.

9
se repongan en ^{to} Este dia se acordó poner en publica Almoneda las provisiones
Alm. las provisiones ^{to} de Paca cebos y oronaria, Carnes de Casilla, Aceyte dulce
de Paca cebos y oronaria, Aceyte ^{to} de comer, Focino y el Juego de Volo de S. Matheo, expidiendo
quebo de Volo ^{to} para el efecto de los dichos correspondientes, y que en dho. Juego de
Volo, se ponga por condicion, de que no se haya de jugar mas de ocho dias
que dura la feria de Lencueros en esta Villa, por los gravissimos
inconvenientes, que se experimentan de permitirse lo contrario,
como tambien se ponga en Alm. de uent y treinta y un caa.
gas de lena, que hay en el monte de Morcu legui, y quanto
y se cuenta en el de Alcosta.

Dho. señor Alcalde, en cumplimiento de la comision que se le con-
firió en Ayuntamiento de suca del Corriente, expreso al Congreso,
que havia comunicado al Cura de S. Pedro. lo que esta V. de
determinó en dho. Ayuntamiento. en vista de la propuesta, que hizo
dho. Cura: I que al mismo tiempo se va tambien pase al Ayuntamiento
de dho. Cura havia avisado al Ayuntamiento de
Chavordanos de la Cofradia de N. S. Cruz el dia ocho del cor.
riente, firmando dho. nombramientos despues de dho. señor Alc.
y hizo todos los acty de N. S. de dho. Ayuntamiento. enterado de
todo, dio las devidas gracias a dho. señor Alc. por lo mucho q.
se interesa en defender las Regalias desta Villa. I acordó
que el mismo señor Alc. signifique a dho. Cura de S. Pedro
lo mucho que se ha alegrado esta V. con su asistencia a
dho. Ayuntamiento, y de que este punto se havia concluido con

tanta paz y union. Con lo qual se acabo el Ayuntamiento y
pues de lo senor Alca. por y por los demas segun costumbre
y en fe de todo yo el dho Alca. escribo este auto. En esta ciudad
de marzo de 1700 por la publicacion

Don Martin Joseph de
Londarrosa y Comarata

Antonio
Pedro Domingo
de Arriaga

to
Nombramiento
de Colectores
de Bulla

En la sala de las Casas del Consejo desta Villa de Va-
lencia a veinte y quatro de Mayo de 1700 se reunieron y se
gasa a veinte y quatro de Mayo de 1700 se reunieron, segun cos-
tumbre, los señores D. Inaquino Joseph de Londarrosa y Ro-
marosa Alcalde, y D. Juan Bernardino, el Lic. D. Joseph An-
tonio de Sagasiraval Sindico Procurador, D. Juan de San-
tua y Galardi y Pedro y Juan de Pineda Visaybas Regido-
res, el Conde de Santa Florida, y Lorenzo Diaz Diputado del
Comun, y muchos de otros Diputados del Consejo, que
son Lamara, y otras para parte de la Justicia y Regi-
miento desta Villa: Levantando asi punto, y congrega-
dos, nombraron por Colectores de la Bulla de la Santa
Cruzada para este presente año en la forma siguiente, y con-
tumbra: Al saber desde Vidacmusa al Consejo, a Roque
Gomez Salazar: Del Consejo a Vidante, a Juan Joseph de
Armatigui: En el Paraiso de Zubieca a Pedro Ignacio de
Armatigui: Desde Armatigui a Lavatera a Joseph de
Almendibil: Desde Lavatera a Oizmanon a Pedro de Narra-
on Jansigui: Desde Oizmanon a Ariz a Pedro de Arangu-
sen Olariaga menor: Desde Pagatsay a Alambi a Josef
Nicolas de Aguirre: En el Valle de Crona a Ma-
mel de Miraguirra Jansigui. Y para que se quepa
rancia de todos mandaron dho señores del Ayuntamiento
expedir el dicto en la forma acostumbrada. Con
lo qual se acabo el Ayuntamiento y
señor Alca. de por y por los demas, segun